



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión. Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCION I. M. N° 623 / 2024

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL AÑO 2023, AL INMUEBLE INSCRIPTO CON PADRON N° 15707 CON FINCA N° 18.270, PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL - TERRITORIO SOCIAL SAN RAMON II, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE.-----

Luque,

23 FEB 2024

VISTO: El Expediente con Mesa de entrada N° 4972 de fecha 28/04/2023 presentado por el *Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva, encargado de despacho del Ministerio de Desarrollo Social*, en el que solicita la **EXONERACIÓN del pago del impuesto de un inmueble**, ubicado en la jurisdicción de Luque, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen de N° 885 de fecha 24/05/2023, expresa que según Memo N° 35/23 del Departamento de Impuesto Inmobiliario menciona que el inmueble con Padrón N° 15707, corresponde a la Secretaria de Acción, ubicado en la 3° Compañía Isla Bogado de la jurisdicción de Luque.-----

Que, conforme al Memorandum N° 132/23 de la Dirección de Auditoría Interna, se recomienda hacer lugar a la exoneración del pago del impuesto inmobiliario solicitado por el recurrente y elevar el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su dictamen correspondiente.-----

Que, en base al Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Auditoría Interna en virtud de la Ley N° 125/91 Art. 57° inciso a) que expresa cuanto sigue: *Art.57° Exenciones- Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estados y las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito.*, es de parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde la exoneración.-----

POR TANTO:-----

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°.- EXONERAR el pago del impuesto inmobiliario hasta el Año 2023, al inmueble inscripto en los Registros Públicos con Padrón N° 15707, propiedad de la Secretaria de Acción Social - Territorio Social San Ramón II, ubicado en la jurisdicción de Luque.-----

Art. 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Impuesto Inmobiliario la expedición de los recibos con las firmas autorizadas y el sello correspondiente;-----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com